TETÁ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA	FORMULARIO DE ACTA DE DESIGNACION Y DECLARACIÓN JURADA	FL-CUOC-11 Versión: 01 Página: 1de 1

141 (ciento cuarenta y uno)

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 28/08/2017
N° del llamado: LCO N° 23/17

Modalidad:

CD	CO	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"-PLURIANUAL. (ID.: 332.857)**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución D.A. N° 257** , de fecha 23 de Junio de 2017, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____
Aclaración y/o Sello
Alberto Amarilla

Firma _____
Aclaración y/o Sello
RAQUEL GINARD

Referencias
CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

152 (ciento cincuenta y dos)

ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2017 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" PLURIANUAL -I.D.: 332.857.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 257 de fecha 23 de junio de 2017**, para la evaluación de la oferta correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2017 "SERVICIO DE CALL CENTER PAR EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" PLURIANUAL -I.D.: 332.857**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Sra. Raquel Ginard, representante del Servicio Nacional de Catastro.
- Sr. Alberto Amarilla, representante del Servicio Nacional de Catastro.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha *25/08/2017*
c. Antecedentes del Proceso y,
d. Ofertas de las empresas: ***Voicenter S.A., PyComunicaciones S.A. y MTEL Paraguay S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 25/08/2017 en la cual no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Descripción del Documento	Situación / Observación del Documento		
	Voicenter S.A.	PyComunicaciones S.A.	MTEL Paraguay S.A.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**Cumple Folio 3-4**	**Cumple Folio 75 al 77**	**Cumple Folio 4 al 6**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**Cumple Folio 35 al 42**	**Cumple Folio 85 al 88**	**Cumple Folio 7 al 11**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple Folio 5**	**Cumple Folio 78**	**Cumple Folio 46**

[1] [1]Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

RAQUEL GIÑARD

Alberto Amarilla

Documentos que Acredita la Representación del firmante.	**Cumple Folio 75-76**	**Cumple Folio 140 - 141**	**Cumple Folio 30 al 38**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple Folio 44 al 68**	**Cumple Folio 89 al 141**	**Cumple Folio 12 al 27**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03**, se puede colegir que las empresas ***Voicenter S.A., PyComunicaciones S.A. y MTEL Paraguay S.A.,*** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose en orden numérico de menor a mayor las ofertas de las siguientes Empresas:

Orden	Empresa Oferente	Monto ofertado
1	**MTEL Paraguay S.A.**	**Gs. 33.000**
2	**PyComunicaciones S.A.**	**Gs. 37.500**
3	**Voicenter S.A.**	**Gs. 38.000**

En cumplimiento a los mandatos contenidos en el numeral **3** del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que dice: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*"; este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma **MTEL Paraguay S.A.**, Oferta mejor posicionada, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Precios, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este contexto, de manera a examinar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

c) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**MTEL Paraguay S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple Folio 28-29**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple Folio 47**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple Folio 48**
Patente municipal vigente	**Cumple Folio 49**
Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple Folio 44-45**

RAQUEL GINARD

153 Ciento cincuenta y tres

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la firma **MTEL Paraguay S.A.**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter legal, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el Representante Legal, sus Directores y Socios de la empresa **MTEL Paraguay S.A., NO registran** datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación... ".*

En fecha 29 de Agosto de 2017, mediante Nota CUOC N° 844, el Comité de Evaluación solicita realizar una visita in situ a las instalaciones de la empresa **MTEL Paraguay S.A.**, a fin de verificar la capacidad técnica en cuanto a los recursos humanos, el equipamiento y las capacidades de conectividad correspondiente, declarados en su oferta.

Para tal efecto, los miembros del Comité de Evaluación, se apersonan en el local de la empresa mencionada en fecha 31 de Agosto de 2017, siendo las 10:30 horas, a fin de realizar un recorrido dentro de las instalaciones para su verificación. Luego de efectuado dicho procedimiento, el Comité de Evaluación certifica que la empresa **MTEL Paraguay S.A.** reúne los requisitos exigidos en el PBC en cuanto a recursos humanos, equipamiento y conectividad, cumpliendo así con las exigencias requeridas por la dependencia solicitante.

En Fecha 01/09/2017, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del precio unitario propuestos en las ofertas de las empresas **MTEL Paraguay S.A.**, se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, las oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentran por debajo del 30% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable.

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: **MTEL Paraguay S.A.,** cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Experiencia y Capacidad Técnica ***El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:***	**Cumple/no cumple**
El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**Folio 51 al 127**

RAQUEL GINARD

Dos Certificados de buen desempeño expedidos por Entidades Públicas y/o Privadas referentes al objeto del llamado.	**Folio 128 al 133**
Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación. En caso de tratarse de un consorcio, este requisito anterior será exigido a la empresa LIDER del mismo, en tanto que a las demás empresas componentes del consorcio se exigirá experiencia en el Servicio inherentes al área de responsabilidad asumida por cada una de las Firmas que constituyen el Consorcio.	**Folio 130 al 133**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **MTEL Paraguay S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

A continuación, se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	*MTEL Paraguay S.A.*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2014	*2015*	*2016*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**1,27**	**22,31**	**19,14**	**14,24**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	**0,51**	**0,03**	**0,19**	**0,19**	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**0,25**	**0,63**	**0,32**	**0,32**	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **MTEL Paraguay S.A.** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la **MTEL Paraguay S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En fecha 13 de Septiembre de 2017, es recepcionado por el Comité de Evaluación, el Exp. SIME N° 96081/17, en el cual por Memorandum N° 599/17, el Servicio Nacional de Catastro, informa que han surgido variaciones en el contexto de sus necesidades durante el proceso del presente procedimiento de contratación, que en cuyo nuevo escenario corresponde realizar adecuaciones al mismo a fin de lograr que los productos a ser adquiridos sean ajustados a los nuevos requerimientos de la dependencia. En ese sentido solicitan dejar sin efecto lo requerido en lo referente al llamado y en lo que corresponde a los ítems solicitados por dicha repartición, con el fin de definir las nuevas especificaciones técnicas, para el inicio de un nuevo proceso de llamado en caso de ser necesario.

Ante estos nuevos hechos, el Comité considera que la contratación de un servicio, cuyas Especificaciones Técnicas en la actualidad no se ajusta a cabalidad a las nuevas necesidades públicas, no solo no contribuiría al logro de los objetivos trazados, sino más aún se enmarcaría dentro de la concepción de gastos injustificados, produciendo ello un daño a los intereses del Estado.

Por tanto, en base a lo expresado precedentemente, los miembros del Comité sugieren **CANCELAR** la presente contratación, esto en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Art. 31.- Cancelación de la Licitación dicta: .."Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor (…) ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades.."***

RAQUEL GINARD

154 (ciento cincuenta y cuatro)

Así también el inciso g) del Formulario N° 1 – Formulario de Oferta – expresa taxativamente: ***"La convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes"***

Finalmente, en fecha 20 de Septiembre de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Sra. Raquel Ginard
Representante del Servicio Nacional de Catastro

Sr. Alberto Amarilla
Representante del Servicio Nacional de Catastro